

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CABILDO
QUE RECONOCE LA AUTORIDAD DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA, GENERAL PEDRO DIEZ CANSECO,
LIMA, 7 DE ENERO DE 1868¹**

En la ciudad de Lima, a los 7 días del mes de enero de 1868, reunido el pueblo en la casa consistorial, con el objeto de adoptar las medidas convenientes a la salvación de la patria en las aciagas circunstancias por las que atraviesa la República, decidió, bajo la presidencia del Ilmo. Señor Gran Mariscal don Antonio Gutiérrez de la Fuente, llamado por ley a desempeñar el cargo de alcalde municipal, lo siguiente:

- 1° Que tienen por única carta constitucional vigente la del año 1860 y, en su consecuencia, no reconocen más autoridad que la de S. E. el Segundo Vicepresidente, general don Pedro Diez Canseco, designado por ella a desempeñar la primera magistratura hasta que los pueblos procedan a elegir libremente al que deba dirigir sus destinos.
- 2° Que por lo tanto piden que conforme al decreto expedido por S. E. el Segundo Vicepresidente en Arequipa todas las cosas vuelvan al estado en que se hallaban antes del golpe atentatorio, que bajo el título de dictadura rompió todos los brazos que unían, más ya no podían unir a los ciudadanos con el poder y a las instituciones con la arbitrariedad.
- 3° Que se reconozca como jefe superior político del departamento al general don Francisco Diez Canseco, hasta que determine lo conveniente S. E. el Segundo Vicepresidente Constitucional de la República.
- 4° Que no se permita salir de esta capital al c. don M. I. Prado ni a ninguno de los secretarios o ministros que apoyaron su administración, mientras no den cuenta de todos los actos que han practicado desde el 27 de noviembre de 1865 hasta la fecha.
- 5° Que en atención a los casos excepcionales en que se encuentra la población, se reconozca como prefecto y comandante general del departamento al coronel don Pedro Balta, y como intendente de Policía al coronel don Pedro José Sevilla.
- 6° Que la presente la hacen para dar una muestra de su patriotismo y de su amor a los verdaderos principios republicanos, cuya alteración sólo ha podido consentir en fuerza de las bayonetas que ahogaban su siempre democráticos sentimientos y en fe de lo cual lo firmaron.

¹ *El Comercio*, 7 de enero de 1868.